

Soria á Martialay, Ojuel Mazalvete, Almenar, Cardejón, Ventas de Ciria, Ciria y Torrelapaja (49 kilómetros,) con hijuela de Almenar á Buberos y Gómara (9 kilómetros). Estos servicios se anunciarán á pública subasta por el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto lo siguiente:

1.^o Que se suprima el actual peatón conductor de la correspondencia de Villanueva de Córdoba á su estación de ferrocarril, cuyo sueldo actual es de 250 pesetas anuales, y 2.^o, que se cree una conducción en carroaje de Villanueva de Córdoba á su estación férrea, cuyo servicio se anunciará á subasta pública en la cantidad de 730 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Oviedo, una cartería en Lada y La Venta (Parroquia de Langreo), con obligación de recoger y entregar en La Folguera, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Soria, un peatón conductor de la correspondencia de Alcubilla de Avellaneda á Espeja y Espejón, residiendo en Espeja, con la retribución de 850 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha, en la provincia de Huelva, que el peatón conductor de la correspondencia de Paimogo á Santa Bárbara, vaya en lo sucesivo de Paimogo á Puebla de Guzmán, continuando con la retribución de 500 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Burgos, el peatón conductor de la correspondencia de Hontoria del Pinar (Burgos) á Espejón y Espeja (Soria), con la retribución de 850 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid, 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha aumentar á 400 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Murcia el cartero de Blanca, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en la estación férrea de dicho punto.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha rebajar á 400 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Murcia el peatón conductor de la correspondencia de la estación de Blanca á Blanca y Ricote, el cual irá en lo sucesivo de Archena á Ricote y tendrá la obligación de verificar el reparto en este último punto.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha en la provincia de Lérida, que la cartería de Perbes se traslade á Viu de Llevata, continuando con la retribución de 100 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a.*—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien, crear con esta fecha, en la provincia de Huesca, una cartería en Calasanz, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 10 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a.*—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Huesca, un peatón conductor de la correspondencia de Yebra á Cortillas y Basarán, con la retribución de 437,50 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a.*—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Canarias, una cartería en Tafira Baja (Ayuntamiento de Las Palmas), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Las Palmas á Tejeda y servir á Pico de Viento, El Fondillo y Lomo Blanco, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a.*—Negociado 7.^o—Resueltas las dificultades que de momento se oponían al establecimiento de los servicios determinados por Real orden de 13 de Mayo último, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer, en virtud de las facultades que la misma Real orden le confiere, que á partir del día 1.^o de Noviembre del año actual empiecen á funcionar las expediciones ambulantes siguientes:

(A) Segunda de la Oficina ambulante de Astorga á Plasencia, que utilizará los trenes 111 y 112.

(B) Madrid á Plasencia (Ciudad), la cual se establecerá en los trenes mixtos 4 y 3 entre Madrid y Plasencia (Empalme), y correos 102 y 101 de aquí á Plasencia (Ciudad), y viceversa, y

(C) Cáceres á Plasencia (Ciudad), que utilizará los trenes 24 y 23 entre Cáceres y Arroyo de Malpartida, 5 y 6 de Arroyo de Malpartida á Plasencia Empalme, y viceversa, y correos 102 y 101 entre este último punto y Plasencia (Ciudad). Esta expedición y las dos anteriores se ajustarán á los itinerarios que á continuación se consignan:

Como consecuencia del funcionamiento de los precitados servicios y en virtud de lo dispuesto en la repetida Real orden de 13 de Mayo del año corriente por la cual fueron suprimidas las actuales Oficinas ambulantes de Madrid á Cáceres (mixto) y de Plasencia (Ciudad) á Plasencia Empalme, éstas verificarán sus últimas salidas de los respectivos puntos de arranque y término el día 31 del presente mes, desde cuya fecha cesarán por tanto.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

HORARIO

2.^a expedición de Plasencia á Astorga.

S. de Astorga.....	(111)	7 h 45'
Ll. á Plasencia-P	(111)	23 h 49'
S. de Plasencia-P.....	(112)	4 h 25'
Ll. á Astorga.....	(112)	19 h .

Expedición actual de Plasencia á Astorga.

S. de Astorga.....	(101)	21 h 25'
Ll. á Plasencia-P	(101)	10 h 15'
S. de Plasencia-P.....	(102)	16 h 43'
Ll. á Astorga	(102)	6 h 15'

Ambulante de Cáceres á Plasencia.—Pueblo.

S. de Cáceres.....	(24)	12 h 30'
Ll. á Arroyo.....	(24)	13 h 01'
S. de Arroyo.....	(5)	13 h 29'
Ll. á Plasencia-E.....	(5)	15 h 58'
S. de Plasencia-E.....	(102)	16 h 7'
Ll. á Plasencia-P	(112)	16 h 34'
S. de Plasencia-P.....	(101)	10 h 25'
Ll. á Plasencia-E.....	(101)	10 h 53'
S. de Plasencia-E.....	(6)	11 h 5'
Ll. á Arroyo.....	(6)	13 h 22'
S. de Arroyo.....	(23)	13 h 53'
Ll. á Cáceres.....	(23)	14 h 30'

Ambulante de Madrid á Plasencia—Pueblo (Mixto).

S. de Madrid	(4)	8 h 30'
Ll. á Plasencia-P.....	(102)	16 h 34'
S. de Plasencia-P.....	(101)	10 h 25'
Ll. á Madrid.....	(3)	18 h 49'

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a.*—Negociado 7.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha, en la provincia de Lérida, las reformas siguientes:

Servicio actual que se suprime.

	Pesetas.
Peatón de Lérida á Ibars de Noguera, con la retribución de.....	750
Idem de Tremp á Guardia.....	390
Total.....	<u>1.140</u>

Servicio que se establece.

	Pesetas.
Peatón de Lérida á Torrefarrera, Roselló, Alguaire, Almenar y Alfarraz, con la retribución de.....	750
Idem de Alfarraz á Ibars de Noguera.	100
Idem de Tremp á Palau de Noguera, Puigcercós y Guardia.....	390
Idem de Guardia de Tremp á Vilamolat, Meull y Collmorté.....	250
Total.....	<u>1.490</u>